

10 Jun 2014 PARRAL.

**ALCALDESA DE PARRAL** 

DECRETO EXENTO Nº 2964 7

## VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 03 de Junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don EDISON ROJAS GAJARDO.
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## **DECRETO**:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Junio de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y don EDISON ROJAS GAJARDO, C.N.I. No 05.068.928-k, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$222.220.-), impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (6.9.1) "Teatro Municipal", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMAN-CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/OLE/cra <u>DISTRIBUCIÓN</u>

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- RRPP
- 6.- Personal
- 7.- Interesado



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **03 de Junio de 2014**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **EDISON ROJAS GAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones sesenta y ocho mil novecientos veintiocho guion K, (Nº05.068.928-K), domiciliado en Arturo Prat Nº610, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>PRIMERO</u>: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de don <u>EDISON ROJAS GAJARDO</u>, bajo el régimen de honorarios, para que realice apoyo en difusión de actividades en Teatro Municipal, a efectuarse entre los meses de **Junio a Septiembre de 2014.**-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (55.555.-) impuesto incluido, por cada mes, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados. El total de meses a considerar para el presente contrato se fijan en cuatro (4) meses, con un costo total del contrato de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$222.220).-

**TERCERO**: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

<u>CUARTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-</u>

**QUINTO:** El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados durante los meses de **Junio a Septiembre de 2014**; en actividades del Teatro Municipal. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

**SÉPTIMO**: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPAL DAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, représentada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. No 10.604.200-4

EDISON ROJAS GAJARDO C.N.I. Nº 05.068.928-K